

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo. Rad. No. 110014003032**20200084300**.

En atención a las diferentes solicitudes que anteceden, el Juzgado, **resuelve:**

1. En atención a lo peticionado por el apoderado judicial de la parte actora, se corrige el numeral 3° del auto de fecha 29 de junio de 2021, en el sentido de indicar que el número correcto del folio de matrícula del bien inmueble a embargar es 50C-1146088; por secretaría líbrense los oficios del caso.

2. Frente a la petición de levantamiento de cautelas elevada por el abogado Diego Alberto Wilches Silva, previo a pronunciarse, el memorialista deberá dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 4° del auto de la misma fecha del cuaderno principal.

3. Requerir a secretaría, para que dé estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 118 del C.G. del P., toda vez que revisadas las diligencias, se observa que encontrándose el proceso al Despacho, fueron remitidas copias digitales de las diligencias, quebrantándose lo preceptuado en el mencionado artículo, puesto que mientras el proceso se encuentre en el Despacho no podrá surtirse actuación alguna, por lo tanto, sólo hasta que salieran las diligencias de dicha ubicación, se podían remitir las copias peticionadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, (2)

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 78, hoy 21 de julio de 2022.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:
Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **222c5e4c5437c5ec86e8c4e70d6301199424f57fcd76c9404d93455e60293724**

Documento generado en 19/07/2022 04:33:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>